



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055
Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay
www.upe.edu.py

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Informática



REGLAMENTO EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Generalidades

Artículo 1: la extensión universitaria como función esencial de la Facultad, es un proceso de interacción entre la Universidad y la comunidad, y orientada a desarrollar, consolidar y difundir los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos generados en la Universidad, para beneficio de la comunidad.

Artículo 2: la Coordinación de Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería en Informática, de la Universidad Privada del Este, tiene por objeto llegar a la mayor parte posible de la población de la zona, a través de cursos de inclusión tecnológica, trabajos que beneficien al sector productivo, de diferentes áreas y la responsabilidad social con los más carenciados.

Artículo 3: los proyectos de la Facultad que incluyan trabajos de extensión, universitaria, deberán ser presentados a la Dirección de Carrera, para ser analizados y posteriormente enviados al Decanato, para su evaluación y eventual aprobación.

Artículo 4: Las políticas de extensión se basan en:

- Convivencia, productividad y desarrollo humano, a través de programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de relacionamiento entre varios sectores y a la promoción de las capacidades humanas.
- Fortalecimiento académico y la investigación a través de la inclusión digital.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- Desarrollo institucional, responsabilidad social y ambiental, a través de proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social, económico y tecnológico; además de programas de vinculación real con el sector público y privado, donde se promuevan la capacitación personal y la concienciación sobre uso y cuidado de elementos que tengan relación con el medio ambiente.

Artículo 5: La facultad trabaja en programas que buscan la inclusión digital, vinculación con el sector productivo y responsabilidad social.

Artículo 6 - Extensión universitaria en la carrera: la extensión constituye una disposición obligatoria para la carrera, deberá establecer un mecanismo que permita cumplir los objetivos de la extensión universitaria a los docentes y estudiantes; para ello, se deberá analizar el Plan de Estudio para identificar las asignaturas que, por su naturaleza, lo permitan. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.

Las propuestas de actividades de extensión pueden ser generadas dentro de las cátedras y por cualquier miembro de un estamento universitario, ya sea en forma individual o a través de organizaciones profesionales, gremiales o instituciones. Tales propuestas deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes para su ejecución.

Los departamentos o las cátedras, podrán facilitar la inclusión de una actividad de extensión, en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que las mismas constituyen un componente de gran valor académico para el estudiante.

Es un requisito para la obtención del título de grado.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Artículo 7 - Responsables de las actividades de extensión universitaria: La Facultad nombrará y/o reasignará a docentes como profesores de extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Los profesores extensionistas deberán asistir, al menos, 4 horas semanales a la facultad, registrando sus actividades según lo establecido por la institución.

Todas las actividades de extensión universitaria de la carrera, deberán desarrollarse en conjunto con la Coordinación de Extensión de la Facultad.

Artículo 8: una vez aprobadas las actividades, los profesores designados deberán acompañar a sus alumnos en el desarrollo de las mismas, a fin de velar por la calidad académica de las actividades propuestas.

Artículo 9: la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados con la aprobación de la Dirección de Carrera.

Artículo 10: Son tareas de extensión:

- Cursos de formación y capacitación Científicos – Tecnológicos; para alumnos, funcionarios de la Facultad.
- Cursos de formación y capacitación para la comunidad.
- Actividades culturales y artísticas
- Charlas educativas de interés social.
- Campañas de concienciación.
- Promoción de las carreras.
- Asistencia social.
- Desarrollo de proyectos de Investigación

Artículo 11 - Disposiciones finales: Toda duda relativa a la interpretación del presente procedimiento de extensión universitaria deberá ser resuelta por el Decano de la Facultad y/o el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Informática, previa presentación, por

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

escrito, vía mesa de entrada. Los casos no contemplados serán estudiados y resueltos por las instancias correspondientes.

Misión: Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

Visión: Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.